RESOLUCIÓN Nº 196 /2016

POR LA QUE SE APRUEBA LA FIRMA DE ADENDA AL CONTRATO Nº 71/15 FIRMADO CON LA EMPRESA DEL ARQ. VICENTE MONGES.

Encarnación, 18 de Marzo de 2016-

VISTO:

Los Memorándum Nº 50/16 y Nº 64/16 del Departamento de Obras Públicas y los dictámenes Nº 02/16 y Nº 03/16 de la Auditoría Interna de la Gobernación de Itapúa, y;-

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa del Arq. VICENTE MONGES (Contrato Nº 71/2015, L.P.N Nº 09/2015: *"Construcción de Aulas, Cocina – comedor y baños diferenciados con fondos de FONACIDE – Plurianual, Lote Nº 1:* ***Ítem Nº 2: Construcción de Bloque de 3 aulas, Secretaría y Dirección en la Escuela Básica Nº 2789 "Don Epifanio Méndez Fleitas de la localidad de Mbyja ko´e, distrito de San Pedro del Paraná*** *e* ***Ítem Nº 3: Construcción de bloque de dos aulas en la Escuela Básica Nº 2503 "Arandu Rekavo", localidad de Santo Domingo, distrito de San Pedro del Paraná***), ha solicitado adecuar las planillas de ofertas a las condiciones efectivas de las citadas obras debido a la existencia de variaciones entre las cantidades consignadas y las cantidades requeridas, por lo cual solicitan la medición de los distintos rubros con el objeto de proceder a la regularización de las cantidades ya sea mediante compensaciones o autorización de trabajos adicionales y a tal efecto se adjunta la planilla respectiva firmada por el contratista y la nota manifestando dichas circunstancias. (Exp. Nº 1335/2016).-

Que, la Secretaría de Obras Públicas a través de su Memorándum Nº 50/2016, recomienda la realización de la adenda manifestando cuanto sigue…" *ésta Secretaría de Obras Públicas recomienda la adenda correspondiente y de acuerdo a lo dispuesto en la ley 2051/03, en su artículo 62 "Convenios Modificatorios en obras públicas y realizada la verificación de la obra, realizar una adenda de obra por el 20 % del contrato suscripto con la empresa y corresponde otorgar lo solicitado por la empresa del ARQ. VICENTE MONGES, previo informe de la Auditoría General de la Gobernación de Itapúa…".-*

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. José Roberto Gneiting Dichtl
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Que, según los Dictámenes Nº 02/2016 y Nº 03/2016 de la Auditoría Interna, se considera favorable realizar el convenio modificatorio al lote e ítem mencionados más arriba, teniendo en cuenta que existe un reconocimiento, por parte de la Secretaría de Obras Públicas, de la existencia de trabajos adicionales que no se hallaban previstos o que no se ajustaban a las cantidades establecidas en las planillas de cómputos métricos.-

En ese sentido, la Auditoría Interna en su Dictamen Nº 02/16 manifiesta…"*Con el aval de éstas documentaciones y conforme al art. 62 "Convenios modificatorios en obras públicas" de la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas", ésta Auditoría dictamina favorablemente para la suscripción de una ampliación del contrato o adenda, hasta la suma de guaraníes 19.796.000 .- (Diecinueve millones setecientos noventa y seis mil), equivalente al 7,88 % (siete con ochenta y ocho por ciento) del valor original de la obra…"* , en lo que respecta al Ítem Nº 2 "*Construcción de Bloque de 3 aulas, Secretaría y Dirección en la Escuela Básica Nº 2789 "Don Epifanio Méndez Fleitas de la localidad de Mbyja ko´e, distrito de San Pedro del Paraná"*, y en su Dictamen Nº 03/16, en su parte pertinente dispone…"*Ésta Auditoría dictamina favorablemente para la suscripción de una ampliación del contrato o adenda, hasta la suma de guaraníes 14.575.180.- (Catorce millones quinientos setenta y cinco mil ochenta) equivalente al 10.60 % (diez con sesenta por ciento) del valor original de la obra…"*, en lo que respecta al ítem Nº 3 "*Construcción de bloque de dos aulas en la Escuela Básica Nº 2503 "Arandu Rekavo", localidad de Santo Domingo, distrito de San Pedro del Paraná".-*

Que, el artículo 62 de la Ley 2051/03 expresa "… ***En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.- Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o***

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Rodolfo Gnening Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

separadamente, no excedan del 20% del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista, condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".-

Que, en virtud a lo señalado antecedentemente, respecto al contrato Nº 71/2015, corresponde ampliar en un **7,88 % (siete con ochenta y ocho por ciento)** más del valor original del contrato por el Lote Nº 1, en su ítem Nº 2: "*Construcción de Bloque de 3 aulas, Secretaría y Dirección en la Escuela Básica Nº 2789 "Don Epifanio Mendez Fleitas de la localidad de Mbyja ko´e, distrito de San Pedro del Paraná"* y un **10.60 % (diez con sesenta por ciento)** del valor original de la obra, por el Ítem Nº 3 "*Construcción de bloque de dos aulas en la Escuela Básica Nº 2503 "Arandu Rekavo", localidad de Santo Domingo, distrito de San Pedro del Paraná"*, ambas obras de la L.P.N Nº 09/2015.-

Que, la Ley Orgánica Departamental Nº 426/94, art. 17 inc. d, faculta al Gobernador a dictar las Resoluciones cuya aplicación se circunscriba a la Administración de la Gobernación.-

POR TANTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA
RESUELVE:

ARTICULO 1)- Aprobar la elaboración de Adenda Nº 01 al Contrato Nº 71/15, con la Empresa del Arq. VICENTE MONGES, ampliando la Cláusula Sexta "***Precio Unitario y el Importe total a pagar por las obras"*** detallado en la respectiva Adenda.-

ARTÍCULO 2)- Suscribir la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 71/15, mencionado en el Artículo Nº 1, entre la Gobernación de Itapúa y la Empresa del Arq. VICENTE MONGES, ampliando el monto del contrato hasta un monto de **Gs. 19.796.000 (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL)** el cual constituye el 7,88 % (siete con ochenta y ocho por ciento) del valor original de la obra por el **Ítem Nº 2 "Construcción de Bloque de 3 aulas, Secretaría y Dirección en la Escuela Básica Nº 2789 Don Epifanio Mendez Fleitas de la localidad de Mbyja ko´e,**

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACIÓN DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

distrito de San Pedro del Paraná" y hasta un monto de **Gs 14.575.180 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA),** el cual constituye el 10.60 % (diez con sesenta por ciento) del valor original de la obra, por el **Ítem Nº 3 "Construcción de bloque de dos aulas en la Escuela Básica Nº 2503 Arandu Rekavo, localidad de Santo Domingo, distrito de San Pedro del Paraná"**, totalizando la suma de **Gs. 34.371.180 (TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA)** conforme a la planilla que se adjunta a la presente resolución.-

ARTICULO 3)- COMUNICAR: A quienes corresponda y cumplido, archivar.---------

Dra Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Dr. Luis Roberto Gneiting
Gobernador
Departamento de Itapúa